



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1375

( 03-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 1215 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrada la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, en el empleo de planta de personal con carácter temporal Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1375

( 03-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Entidad, siendo posesionada el día dieciocho (18) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 15 de 2022.

Que la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600105082 del dieciocho (18) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Abogada de la Universidad Católica de Colombia del diez (10) de diciembre de 2010, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Derecho Constitucional, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia, del veinticuatro (24) de agosto de 2012, equivalente a un doce punto cinco por ciento (12.5%), sobre su asignación básica mensual
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en virtud de lo anterior y por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día dieciocho (18) de octubre de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica para la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1375

( 03-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al rubro O231020100109 “*Prima Técnica Salarial*” del Proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.*”

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de noviembre del 2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación para el reconocimiento de la prima técnica junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL**

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: MERYCAROLINA AVILA ACEVEDO  
 CEDULA: 52.996.856  
 TP: N/A  
 FECHA INGRESO: 18/10/2022

**REQUISITOS**

**1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universidad Catolica de Colombia	10/12/2010	Abogada	N/A	11,5%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>11,5%</b>

**2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
Universidad Nacional de Colombia	24/08/2012	Especialista en Derecho Constitucional		12,5%
<b>TOTAL</b>				<b>12,5%</b>

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA**

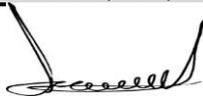
3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Grupo ASD	24/05/2012	19/01/2012	24/05/2012	Analista de Gestión de Solicitudes	0	4	5	N/A	16%
Data Tools	15/12/2014	2/01/2013	12/12/2014	Analista de Notificaciones	1	11	10	N/A	
Unión Temporal SERVICIOSBPO	15/12/2014	15/12/2014	20/05/2015	Lider de Grupo	0	5	5	N/A	
Agencia para la Reincorporación y Normalización	1/12/2017	9/06/2015	30/11/2017	Profesional Especializada	2	5	21	N/A	
Unidad Admonstrativa Especaial de Catastro Distrital	20/03/2019	26/12/2017	18/09/2018	Contratista	0	8	23	N/A	
FFIE	16/08/2022	10/07/2019	16/08/2022	Profesional Junior 2	3	1	6	N/A	
					<b>6</b>	<b>20</b>	<b>70</b>		<b>16%</b>

**TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:** 7 Años 10 Meses 30 Días 16,00%

**CONCLUSION:**

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **40%**



**LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ**  
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



**Marco Aurelio Villate Poveda**  
 Contratista – Talento Humano  
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes